

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL**  
**AYUNTAMIENTO**  
**DÍA 26 DE ABRIL DE 2016**

**ACTA 3/2016**

**ASISTENTES**

**ALCALDE PRESIDENTE**

**D. ANTONIO BELMONTE MORAGA**

**TENIENTES DE ALCALDE**

**D. FRANCISCO J. HERAS CELAYA**

**D<sup>a</sup>. ÁNGELES LÓPEZ ESCRIBANO**

**D. FERNANDO RODRÍGUEZ CALERO**

**CONCEJALES**

**D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> ÁNGELES HIDALGO BELMONTE**

**D. FRANCISCO J. VILLARES VILLAR**

**D. VICENTE JIMÉNEZ GARCÍA**

**D. ANTONIO C. PÉREZ CORTÉS.**

**SECRETARIA**

**D<sup>a</sup>. ANA CRISTINA BOTIJA CARRIÓN**

En la Villa de La Gineta, a VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Belmonte Moraga los/as señores/as reseñados/as al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asiste sin excusar su falta de asistencia los Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Gómez Valiente, D. José Antonio Piñero Lorenzo y D. José Daniel Molina López.

La Corporación está asistida por La Secretaria D<sup>a</sup>. Ana Cristina Botija Carrión, Funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, que da fe del acto.

Siendo las 14:30 horas, el Sr. Presidente dio comienzo la sesión; pasándose al estudio y debate del Orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**“ PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN DE AJUSTE PARA LA FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMO CON CARGO AL COMPARTIMIENTO DEL FONDO DE ORDENACIÓN, DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA REFINANCIAR ANTICIPO EXTRAPRESUPUESTARIO CONCEDIDO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 10/2015 PARA PAGAR DEUDA COMERCIAL**

Visto que con el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía,



(B.O.E núm. 219 de 12/09/2015) el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas puso en marcha un nuevo mecanismo de financiación para los Ayuntamientos que se encontraban en situación de riesgo financiero.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11. Apartado.1, de la citada norma, se trata de anticipos de financiación de carácter extrapresupuestario por importe como máximo equivalente al total de las entregas a cuenta de la Participación en Tributos del Estado del año 2015.

Considerando que el Ayuntamiento de La Gineta se encontraba incluido en el ámbito subjetivo el Artículo 11. Apartado.2 de la citada norma para poder solicitar los anticipos, el Pleno del Ayuntamiento de La Gineta en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11. Apartado 3 .del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, acordó:

*“1º- Solicitar a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la concesión de anticipo de financiación de carácter extrapresupuestario por importe de 388.507,09 Euros (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS) que equivale al total de las entregas a cuenta de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2015*

*2º.- Asumir el compromiso de formalizar en el 2016 una OPERACIÓN DE PRÉSTAMO con cargo al compartimiento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para refinanciar el anticipo que se conceda, y de asunción de toda la condicionalidad que, en relación con dicho compartimento, se contiene en el Real Decreto-ley 17/2014, incluyendo la aceptación de las medidas que, en su caso, indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración que realice del **PLAN DE AJUSTE que presente la entidad local en 2016.**”*

*3º.- Facultar Al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”*

La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante Resolución de fecha 12 de noviembre de 2.015, dispuso conceder un anticipo extrapresupuestario de financiación por importe de **407.455,16 euro** al Ayuntamiento de La Gineta una vez comprobado que cumplía con los requisitos establecidos en los apartados 2y 3 del artículo 11 del citado Real Decreto-ley 10/2015.

Es por lo que el Plan de Ajuste que se propone para la poder formalizar un préstamo con cargo al Compartimiento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades, para refinanciar el anticipo extrapresupuestario concedido en



el marco del Real Decreto Ley 10/2015 para pagar deuda comercial, es el siguiente:

## “PLAN DE AJUSTE AYUNTAMIENTO DE LA GINETA 2016”

### INDICE

1. SITUACION ACTUAL
2. PLAN DE AJUSTE
  - 2.1.OBJETIVOS
  - 2.2.REFORMAS
  - 2.3 CONCLUSIONES

#### 1. SITUACION ACTUAL:

##### GASTOS 2014-2015

CAPITULO	DENOMINACION	2014		2015	
		VALOR	%	VALOR	%
1	Gastos Personal	839.767,37	40,76%	712.628,15	26,37 %
2	Compra de bienes y servicios	569.910,06	27,66%	616.313,41	22,81%
3	Gastos financieros	98.410,77	4,78%	99.213,88	3,67%
4	Transferencias Corrientes	193.548,24	9,39%	153.389,96	5,68%
6	Inversiones Reales	154.151,10	7,48%	5.122,57	0,19%
7	Transferencias de capital	0,00	0%	0,00	0%
8	Activos financieros	1.200,00	0,06%	0,00	0%
9	Pasivos financieros	203.364,33	9,87%	1.115.316,85	41,28%
	<b>TOTALES</b>	<b>2.060.351,87</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.701.984,82</b>	<b>100,00%</b>

1. El capítulo de gastos de personal ha cumplido con las previsiones que se establecieron en el plan de ajuste aprobado en agosto de 2015 y se ha reducido en 127.139,22 euros.
2. El Capítulo 2 de compra de bienes y servicios ha aumentado 46.403,35 euros, debido a mantenimientos necesarios e imprescindibles para el correcto funcionamiento de los servicios municipales, pero aún así se sigue conteniendo el gasto comparado con 2013.
3. Las inversiones reales prácticamente no han existido.
4. Los pasivos financieros se han incrementado al haber formalizado préstamo con Bankinter, amortizando los fondos de financiación de pagos a proveedores RD 4/2012 Y 8/2013 que existían sin préstamo formalizado.

##### INGRESOS 2014-2015

CAPITULO	DENOMINACION	2014		2015	
		VALOR	%	VALOR	%
1	Impuestos directos	753.467,32	38,34%	808.825,07	31,30 %
2	Impuestos indirectos	33.385,40	1,70%	2.210,36	0,08 %
3	Tasas, precios públicos y otros	502.344,41	25,56%	371.988,20	14,00%
4	Transferencias Corrientes	525.641,71	26,75%	451.927,29	16,20%
5	Ingresos patrimoniales	24.619,73	1,26%	29.829,17	1,00%



6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00%	8.422,68	0,31%
7	Transferencias de capital	122.051,93	6,21%	77.978,00	3,00%
8	Activos financieros	3.477,68	0,18%	600,00	0,01%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00%	905.409,05	34,10%
	<b>TOTALES</b>	<b>1.964.988,18</b>	<b>100%</b>	<b>2.579.211,82</b>	<b>100,00%</b>

1. Los impuestos directos que son la mayor fuente de ingresos municipales, han sufrido un incremento de 55.357,75 euros debido a la revisión catastral de 2014 y a la subida de la tasa de la basura.
2. Los impuestos directos han sufrido una bajada importante, debido a la inactividad del sector de la construcción en el municipio durante el ejercicio 2015.
3. La bajada de recaudación en el capítulo 3 ha sido debida al cambio de la gestión del servicio de aguas, que deja de ser municipal y pasa a gestionarse a través de la empresa concesionaria del servicio, Gestagua S.A.
4. También las transferencias corrientes han disminuido por el descenso tanto de los planes de empleo como de las subvenciones del resto de administraciones a la entidad local.
5. Lo mismo ocurre con las transferencias de capital y por las mismas razones que las del capítulo 4.
6. Los ingresos financieros vienen de la concertación de préstamo con Bankinter para la amortización de los fondos de financiación para pago a proveedores RD 4/2012 Y 8/2013 que existían sin préstamo formalizado.

#### AHORRO NETO

CONCEPTO/AÑO	2014	2015	2016
INGRESOS CORRIENTES (CAP. I-V)	1.839.458,57	1.664.780,09	2.180.051,00
DEDUCCION DE INGRESOS NO RECURRENTES O EXTRAORDINARIOS	150.000,00		
GASTOS CORRIENTES (CAP. I, II, IV)	1.603.228,67	1.482.331,52	1.909.331,22
ANUALIDAD TEORICA	198.936,49	1.115.316,85	108.333,99
<b>AHORRO NETO</b>	<b>-112.706,59</b>	<b>-932.868,28</b>	<b>162.386,39</b>
<b>% SOBRE INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-6,13%</b>	<b>-56,04 %</b>	<b>7,45 %</b>

1. El ahorro neto en 2015 aumenta mucho en comparación con 2014, debido a la amortización de la deuda total con el estado del fondo de financiación de pago a proveedores RD 4/2012 y RD 8/2013 convertida en préstamo formalizado a largo plazo con Bankinter y en mejores condiciones, lo que supone que para 2016 el ahorro neto pasará de ser negativo a positivo al no tener que pagar amortización de dicho préstamo por tener dos años de carencia, aliviando mucho la carga financiera del municipio, al mismo tiempo la subida de impuestos realizada supondrá un aumento de los ingresos corrientes.
2. Esta situación de ahorro neto negativo en 2015, demuestra una clara falta de solvencia que se pretende corregir en 2016 y mantenerla en años sucesivos.



#### REMANENTE DE TESORERÍA

REMANENTE DE TESORERIA DETALLADO	2014	2015
+Pendiente de cobro corriente	373.385,15	116.620,09
+Pendiente de cobro cerrado	163.752,02	117.187,72
+Pendiente de cobro no presupuestario	6.923,16	6.817,33
-Ingresos pendientes de aplicación	24.158,71	1.104,25
<b>A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO+</b>	<b>519.901,62</b>	<b>239.520,89</b>
+Pendiente de pago corriente	580917,38	308.641,68
+Pendiente de pago cerrado	229065,16	115.068,79
+Pendiente de pago no presupuestario	147.033,97	570.799,28
-Pendiente de aplicación	777,23	154,86
<b>B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO-</b>	<b>956.239,28</b>	<b>994.354,89</b>
<b>C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA+</b>	<b>-170.837,41</b>	<b>-171.222,51</b>
<b>D) REMANENTE DE TESORERIA</b>	<b>-607.175,07</b>	<b>-926.056,51</b>
Saldo de dudoso cobro	71.369,47	47.048,81
Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
<b>E) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>-678.544,54</b>	<b>-973.105,32</b>

1. Remanente de tesorería negativo de los tres ejercicios anteriores y mayor en 2015 que en 2014, lo que pone de manifiesto lo que ya demostraba el ahorro neto negativo, falta total de solvencia del municipio e imposibilidad de atender en tiempo y forma las obligaciones pendientes de pago, elevando la tasa de morosidad a más de lo permitido legalmente.

#### CARGA FINANCIERA

CONCEPTO/AÑO	2014	2015
Carga financiera (capítulo III + IX)	301.775,10	252.603,84
Ingresos Corrientes	1.839.458,57	1.664.780,09
<b>% CARGA FINANCIERA</b>	<b>16,41%</b>	<b>15,17%</b>

1. La carga financiera no supera el 25% de los ingresos corrientes, pero es muy elevada y deja poco margen para el resto de gastos del municipio

#### ENDEUDAMIENTO

A 31 DE DICIEMBRE	2014	2015	2016
DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS L/P	516.272,97	1.356.792,45	2.093.977,55
DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS C/P	275.000,00	257.000,00	224.000,00
DEUDA A C/P CON EL ESTADO POR ANTICIPO PARTIC. TRIB. ESTADO		407.455,16	
DEUDA CON EL ESTADO FFPP	1.036.712,51	0,00	
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>1.829.999,48</b>	<b>2.078.067,48</b>	<b>2.317.977,55</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.839.458,57</b>	<b>1.664.780,09</b>	<b>2.180.051,00</b>
<b>%DEUDA VIVA/INGRESOS</b>	<b>99,49%</b>	<b>124,83%</b>	<b>106,33%</b>



CORRIENTES			
------------	--	--	--

1. El endeudamiento supera el límite legal del 75% de la Ley 20/2011 en los tres años, con lo que no deja margen de maniobra para concertar operaciones nuevas a largo ni a corto plazo, produciéndose un nivel de tensión muy alto para la tesorería municipal, tanto por no poder atender a pagos a proveedores en tiempo y forma como por alargar excesivamente los periodos medios de pago.
2. La tendencia es positiva en cuanto se va amortizando anualmente y rebajando la excesiva deuda, pero no posibilita el poder concertar nuevas operaciones dentro de los límites de la prudencia financiera ya que las entidades financieras no tienen ninguna confianza en que se puedan afrontar nuevos posibles pagos.

#### CONCLUSIONES DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

1. Los ingresos han bajado en 2015 debido a la externalización del servicio de aguas y el menor aporte de subvenciones por las administraciones públicas.
2. Los gastos se han reducido en 2015, al contener el gasto de personal y el gasto corriente.
3. Sin embargo, la alta carga financiera, el ahorro neto negativo y la no limitación de servicios que no tiene obligación de prestar el Ayuntamiento, fundamentalmente, han dado lugar a una alta tasa de inestabilidad económica que se refleja en dos aspectos fundamentales:
  - Imposibilidad de concertar operaciones financieras nuevas ni revisar las ya existentes en términos de prudencia financiera, con el consiguiente pago excesivo de intereses.
  - Imposibilidad de atender los pago a proveedores dentro del plazo establecido en la ley y alargando en demasía los plazos de esos pagos.

#### 2. PLAN DE AJUSTE

##### **2.1. OBJETIVOS**

Los objetivos del plan de ajuste son exigentes y buscan equilibrar y estabilizar el Ayuntamiento a finales de 2016 e ir reduciendo el remanente de tesorería y ahorro neto negativo hasta llevarlos a positivo en 2019. Los objetivos se concretan en:

- A) Cerrar el ejercicio 2016 en estabilidad presupuestaria computado en términos SEC.
- B) Limitar las inversiones a realizar durante los próximos años para garantizar la estabilidad presupuestaria. Las inversiones que se realicen se aprobarán bajo tres principios, necesidad, viabilidad y sostenibilidad, y se financiarán con recursos propios y ayudas o subvenciones de otras administraciones públicas con el objetivo de 25% fondos propios y 75% financiación ajena.
- C) Generar los suficientes recursos líquidos para sufragar los gastos de funcionamiento del municipio, las inversiones y la devolución de las deudas contraídas.
- D) En un horizonte a 4 años, posicionar de forma estable las cuentas del municipio y conseguir un ahorro neto positivo/nulo a partir de 2027, una vez que se terminen de amortizar las operaciones financieras existentes.



E) Mejorar la liquidez con el objetivo de poder llegar a cumplir los plazos de pago a proveedores que establece la ley de morosidad a finales de 2020.

F) Posicionar el endeudamiento del municipio en un 75% de los ingresos corrientes en 2021.

## 2.2. REFORMAS

El documento actual de plan de ajuste, proyecta la realidad más cercana para el ejercicio actual y el próximo (2016/2017) y queda desarrollado a largo plazo, hasta el año 2033, en la plantilla que se enviará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, siempre con el desarrollo de las medidas que aquí se detallan.

### 2.2.1. GASTOS

#### A) GASTOS DE PERSONAL:

- En octubre de 2014, se ha jubilado un auxiliar administrativo y en diciembre del mismo año falleció un peón de servicios múltiples, ambas plazas no se han cubierto en 2015 ni se van a cubrir en 2016 y hasta que el municipio mejore sus cuentas.
- En octubre de 2015 un policía municipal dejó de prestar servicios en el municipio al estar cubriendo una comisión de servicios y volverá a su destino inicial, la plaza que cubre queda vacante puesto que el municipal que la ocupaba ha conseguido una plaza fija en otro municipio. Dicha plaza no se prevé cubrir en 2016 ni hasta que el municipio mejore sus cuentas.
- Tanto el convenio colectivo del personal laboral como el acuerdo marco del personal funcionario, no sufrirá ningún tipo de mejora salarial en tanto en cuanto no mejore la situación económica actual.
- Por otro lado, hay que tener en cuenta que con la nueva legislatura 2015/2019, el alcalde y un concejal están liberados y cobran salario del Ayuntamiento, con lo cual el gasto de personal se ha incrementado en 74.227,70 euros en 2016, haciendo menores la reducción de gasto de personal

ESTIMACIÓN DE REDUCCION GASTO	2016	2017
	15.772,30	0,00€

#### B) RESCISIÓN Y REVISION DE CONTRATOS:

- A partir de octubre de 2015 se modifican las condiciones en las que se presta el servicio de punto limpio con la empresa que lo está prestando actualmente.
- Se está revisando el cambio de tarificación en los contratos de energía eléctrica y al mismo tiempo se está estudiando la licitación del servicio



de mantenimiento de alumbrado público por un 20% menos de lo que nos cuesta anualmente el suministro de energía eléctrica.

- El contrato del servicio de bar del Hogar del Jubilado se ha adjudicado sacando su licitación por el mínimo de los costes del mantenimiento del mismo.
- Cualquier contrato que se formalice se deberá hacer bajo la premisa de la mejor opción económica posible.

ESTIMACIÓN DE REDUCCION GASTO	2016	2017
	22.000€	40.000€

### C) FORMALIZACIÓN DE PRESTAMO CON EL FFPP:

- Se ha formalizado en diciembre de 2015, una operación de préstamo con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores a diez años con dos de carencia, que unifica los dos pagos a proveedores que tenía el Ayuntamiento uno por el RDL 4/2012 y otro por el RDL el 8/2013 por un importe total de 965.825,06€ y que en su día se concedió sin operación de préstamo y aplicando el tipo de interés que estableció el Ministerio de Hacienda para dichos préstamos y que era del 5,939.

ESTIMACIÓN DE REDUCCION GASTO	2016	2017
	35.620,00	0,00€

## 2.2.2. INGRESOS

### A) I.B.I.:

- En el pleno extraordinario celebrado el 23/11/2015 se aprobó definitivamente una subida del IBI de urbana y de rústica de un 42,18% con lo que el tipo impositivo a aplicar será de un 0,90%, tanto en uno como en otro caso.

ESTIMACIÓN INCREMENTO DE	2016	2017
INGRESOS	264.687,57€	0,00€

### B) IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECÁNICA:

- Al igual que con el I.B.I., en pleno ordinario de 28/12/2015 se aprobó definitivamente una subida del impuesto de vehículos de tracción mecánica de un 1,5% sobre la tarifa que existía.

ESTIMACIÓN INCREMENTO DE	2016	2017



<b>INGRESOS</b>		
	<b>50.000,00</b>	<b>0,00€</b>

**C) I.C.I.O.:**

- Asimismo en el pleno extraordinario celebrado el 23/11/2015 se aprobó definitivamente un incremento del impuesto de construcciones, instalaciones y obras de un 0,50% más sobre la tasa actual, quedando el tipo impositivo de este impuesto en un 3,00%.

<b>ESTIMACIÓN INGRESOS</b>	<b>INCREMENTO DE</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
		<b>5.163,82</b>	<b>0,00€</b>

**D) POTENCIAR LA INSPECCION TRIBUTARIA:**

- Por el servicio de urbanismo en colaboración con el Organismo autónomo de recaudación, se ha empezado a inspeccionar los inmuebles que si bien se encuentran en el padrón de bienes inmuebles tanto de rústica como de urbana, no están siendo gravados con ningún tipo de impuestos.

<b>ESTIMACIÓN INGRESOS</b>	<b>INCREMENTO DE</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
		<b>20.000,00</b>	<b>10.000,00€</b>

**E) CORRECTA FINANCIACION DE SERVICIOS PÚBLICOS:**

- Durante lo que resta del ejercicio corriente y para el 2017, todos los servicios que presta el municipio deberían financiarse al 100% y sobre todo los que no son de prestación obligatoria por el mismo. Por ello, actualmente se está trabajando en la modificación y revisión del resto de las ordenanzas municipales. A corto plazo, es decir para el ejercicio corriente, se prevé el aumento de la tasa por asistencia a guardería y la creación de una tasa por asistencia al gimnasio municipal.

<b>ESTIMACIÓN INGRESOS</b>	<b>INCREMENTO DE</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
		<b>15.000,00€</b>	<b>0,00€</b>

**2.3. CONCLUSIONES**

- A) Seguir en los sucesivos ejercicios con la estabilidad presupuestaria alcanzada en 2015.
  - B) Cerrar 2020 con remanente de tesorería positivo.
  - C) Reducir el tiempo de pago a proveedores al legal establecido en 2020
- Cumplir con el endeudamiento del 75% de los ingresos corrientes en 2021."



El Sr. D. Vicente Jiménez García dice que no está en contra del Plan de Ajuste propuesto, porque no existe otra solución ante los ingresos y gastos que hay. Pero que no votará a favor de su aprobación, hasta que el Sr. Alcalde-Presidente reconozca que la mala situación económica que él había dejado durante su mandato es lo que obliga a aprobar los Planes de Ajuste.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente indica dirigiéndose al concejal D. Vicente Jiménez García, que su equipo de gobierno durante su mandato, debía haber elaborado estos Planes de Ajuste al contar con un Remanente de Tesorería negativo en los tres ejercicios y mayor aún en el 2014 que en el 2013, tal como se desprende del informe de Intervención elaborado para aprobar los Planes de Ajustes en la sesión extraordinaria y urgente del día 20/08/2015 ,pero eludieron su responsabilidad y ahora estamos haciéndolo nosotros cumpliendo así con nuestras responsabilidades.

Finalizado el debate y pasado el asunto a votación el “Plan de Ajuste Ayuntamiento de La Gineta 2.016” fue aprobado por **seis votos a favor** (*Grupo municipal Socialista*) y **dos votos en contra** (*P.P.*), de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, levanta la Sesión siendo las veintidós horas, de lo cual como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento doy fe, extendiendo la presente acta, la cual consta de diez folios, rubricados por mí en todas sus hojas, menos en el último que firma conmigo el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Antonio Belmonte Moraga

Fdo.: Ana Cristina Botija Carrión.

